



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 171.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIONES DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS, ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, abril de 2024

VISTO: La Ley N.º 1535/1999, «*De Administración Financiera del Estado*».

El Decreto N.º 8127/2000, «*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N.º 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF*».

La Ley N.º 6620/2020, «*Que dispone la implementación gradual del Presupuesto por Resultados*».

El Decreto N.º 9065/2023, «*Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6620/2020, “Que dispone la implementación gradual del Presupuesto por Resultados”*».

La Resolución M.H. N.º 225/2023, «*Por la cual se aprueba el Plan Anual de Evaluaciones de programas e intervenciones públicas, en el marco del Presupuesto por Resultados, establecido para el Ejercicio Fiscal 2023 del Ministerio de Hacienda*».

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*» (Exp. SIME N.º 148.738/2024); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 1535/1999, en su artículo 27, dispone: «*[...] El Poder Ejecutivo establecerá las políticas y normas técnicas de operación y de medición necesarias para la evaluación y control de resultados de la ejecución presupuestaria de alcance nacional e institucional. La evaluación de resultados y su control servirán de base al Ministerio de Hacienda y a los Organismos y Entidades del Estado, para el establecimiento de medidas correctivas que contribuyan oportunamente al cumplimiento de los planes y programas de gobierno y a los institucionales. La evaluación presupuestaria consistirá en medir los resultados obtenidos de cada uno de los programas, verificar los objetivos previstos inicialmente con los logros y alcances de las metas, emitir juicio acerca del desarrollo de los mismos y recomendar las medidas correctivas. El control financiero consistirá en el análisis del flujo de fondos, conforme a lo establecido en las cuotas mensuales de ingresos y gastos del Plan Financiero y la ejecución real de los presupuestos institucionales. La evaluación se realizará en base a los informes de resultados cualitativos y cuantitativos que deberán ser suministrados con la periodicidad que determine la reglamentación respectiva*».

Que el Artículo 75 de la referida normativa establece: «*[...] La Dirección General de Presupuesto tendrá a su cargo la administración del proceso de planificación y programación presupuestaria de los Organismos y Entidades del Estado, a través del establecimiento de directivas, sistemas y procedimientos para la planificación integral, programación, presupuestación, planeación financiera, determinación de indicadores de medición de gestión, evaluación de resultados del cumplimiento de metas y objetivos de los programas institucionales, así como el establecimiento de mecanismos de supervisión y asistencia técnica*».

Que el Decreto N.º 8127/2000, en su artículo 39, establece: «*La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda será la encargada de la evaluación de resultados cualitativos y cuantitativos de los programas y/o proyectos de los Organismos y Entidades del Estado, como asimismo del control financiero de la ejecución presupuestaria. Interpretará las variaciones producidas con respecto a lo programado y elaborará los informes y recomendaciones a las autoridades superiores. Las normas y especificaciones técnicas, plazos, unidades de medidas, formularios e instructivos serán establecidos en la reglamentación*».

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 171.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIONES DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS, ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

///...2

Que, conforme a la Ley N.º 6620/2020, el Ministerio de Hacienda (actualmente Ministerio de Economía y Finanzas) es la entidad encargada de establecer los instrumentos de planificación, seguimiento, evaluación y otros que sean necesarios para la implementación del Presupuesto por Resultados (PPR), en tal sentido, a través de la Dirección General de Presupuesto, se dispondrán los criterios y parámetros necesarios que sirvan como base para el seguimiento, evaluación y medición del desempeño en el proceso de aplicación del PPR y conforme a los resultados obtenidos se establecerán las disposiciones administrativas, procedimentales y de coordinación, para el mejoramiento del desempeño.

Que el Decreto N.º 9065/2023, en su artículo 13, establece: *«Facúltese al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, a establecer lineamientos, metodologías y procedimientos para el desarrollo de las evaluaciones de programas presupuestarios».*

Que, asimismo, el artículo 14 de la referida normativa establece; *«La Dirección General de Presupuesto establecerá el Plan Anual de Evaluaciones (PAE) para cada ejercicio fiscal que será aprobado por resolución institucional. Las instituciones deberán comunicar por nota a la Dirección General de Presupuesto, hasta el 30 de junio de cada año, la lista de los programas presupuestarios a ser objeto de evaluación, que será consolidada en el PAE, para su implementación en el ejercicio fiscal del año siguiente».*

Que la Resolución M.H. N.º 225/2023, en su artículo 1º, aprobó el Plan Anual de Evaluaciones de Programas e Intervenciones Públicas, en el marco del Presupuesto por Resultados, establecido para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: *«[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos».*

Que el Decreto N.º 1041/2024, en el artículo 1º, establece: *«Apruébase la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con el Anexo que forma parte del presente decreto, en virtud del artículo 8º, inciso d), de la Ley N.º 7158/2023, que comprende las siguientes reparticiones dependientes de la Máxima Autoridad: a) Dirección General de Gabinete Ejecutivo, b) Dirección General de Gabinete Técnico, c) Dirección General de Abogacía del Tesoro, d) Dirección General de Gestión Legislativa, e) Dirección General de Auditoría Interna Institucional, f) Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, g) Gerencia General, h) Viceministerio de Economía y Planificación, i) Viceministerio de Administración Financiera, j) Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional».*

Que el Decreto N.º 1041/2024, en el capítulo III *«Viceministerio de Administración Financiera»*, en el artículo 10, establece: *«Dependerán del Viceministerio de Administración Financiera las siguientes dependencias: [...] b. Gerencia de Gestión Financiera del Estado [...]».* Asimismo, el artículo 11 dispone que dependerán de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado las siguientes dependencias: *«[...] a. Dirección General de Presupuesto [...]».*

Que la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 17, dispone: *«Vigencia de los reglamentos ya emitidos. Los decretos y reglamentos de rango inferior que fueron dictados por, o afectan a, los órganos aquí absorbidos, continuarán vigentes hasta tanto sean modificados, abrogados o derogados por una nueva reglamentación que emita el Poder Ejecutivo y/o Ministro de Economía y Finanzas, según corresponda».*

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 171.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIONES DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS, ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

///...3

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera de esta Cartera de Estado, a través del Memorándum D.E.G.P. N.º 54 de fecha 29 de mayo de 2023, remitió los Términos de Referencia para el inicio del llamado licitatorio, financiado con recursos de la Ley N.º 6659/2020 - Convenio de Financiamiento de la Comunidad Europea, en el marco del Programa Anual de Evaluaciones del Ejercicio Fiscal 2023 sobre la *«Incidencia de la provisión del programa alimento escolar sobre los niveles de deserción educativa»* y el *«Análisis sectorial de la provisión de agua potable y saneamiento»*, aprobado mediante Resolución M.H. N.º 225/2023, pero en atención a que la referida Ley se encontraba en estudio del Congreso Nacional y a los desembolsos pendientes de recepción, no se pudieron realizar transferencias de recursos e iniciar el llamado hasta tanto el caso sea resuelto.

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 205 de fecha 19 de marzo de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

- Art. 1º.-** Aprobar el Plan Anual de Evaluaciones de Programas Presupuestarios, en el marco del Presupuesto por Resultados, establecido para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2º.-** Incluir en el Programa Anual de Evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2024, las evaluaciones sobre la *«Incidencia de la provisión del programa alimento escolar sobre los niveles de retención educativa»* y el *«Análisis sectorial de la provisión de agua potable y saneamiento»*, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 3º.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera de esta Cartera de Estado, a establecer lineamientos, metodologías, procedimientos y plazos excepcionales para el desarrollo de las evaluaciones de los programas presupuestarios.
- Art. 4º.-** Disponer que los informes finales de las evaluaciones establecidas en la presente Resolución deberán ser publicados en los portales institucionales de las entidades responsables de la evaluación.
- Art. 5º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

ANEXO A LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 171.-

Plan Anual de Evaluaciones de Programas Presupuestarios 2024.	
Entidad Responsable	Programa Presupuestario
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).	Censo y Encuestas Agropecuarias (CENSO). <i>Evaluación final del proyecto de Implementación del Sistema de Censo y Encuestas Agropecuarias suscrito entre el BID y la República del Paraguay. Exp. 17.245/2023.</i>
	Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos (FOCEM).
	Mejoramiento de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena (PPI FASE II).
	Asistencia para la aplicación de Tecnologías Innovadoras <i>Evaluación del Programa Sustantivo.</i>
	Proyecto de Mejora de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en Departamentos de la Región Oriental (PROMAFI).
Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT)	Programa de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA). <i>Evaluación Final del Programa.</i>
	Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Tecnología (PROCIENCIA II) <i>Evaluación intermedia del Proyecto.</i>
Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	Incidencia de la provisión del Programa Alimento Escolar sobre los niveles de retención educativa.
	Análisis sectorial de la provisión de agua potable y saneamiento.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

ANEXO A LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 171.-

Entidad Responsable de la evaluación	Programa presupuestario a evaluar o estudio
Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	<p>Análisis del gasto destinado a Alimentos para Personas Privadas de su Libertad</p> <p><i>Evaluación de implementación: Identificar los principales puntos críticos en el proceso de planificación, formulación y ejecución del objeto de gasto 311, “Alimentos para personas” correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2022 – 2024.</i></p>
	<p>Estudio y construcción de línea de base del personal administrativo y docente del MEC.</p> <p><i>Analizar la distribución, año de ingreso, categoría y funciones del personal administrativo y docente del MEC, para una posterior elaboración de Evaluación.</i></p>
	<p>Evaluación de costo y efectividad de los subsidios habitacionales sobre el déficit habitacional de Paraguay.</p> <p><i>Analizar el efecto causal de los subsidios de vivienda de interés social, brindados por el MUVH sobre las condiciones y satisfacción habitacional de los hogares del bajo ingresos del Paraguay.</i></p>
	<p>Evaluación de la gestión de contrataciones de alquiler de edificios y locales del Estado durante el periodo 2022 - 2023</p> <p><i>Analizar las contrataciones realizadas en el marco del objeto de gasto 251 “Alquiler de edificios y locales” en el PGN.</i></p>